



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

**ACTA Nº 14**

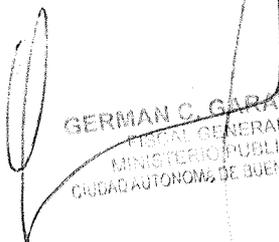
**REUNIÓN DEL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO 2010 DE LA COMISIÓN  
CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las doce horas de la fecha antes señalada, se reúnen en Callao 25, 5º piso "K" de esta Ciudad los Sres. Titulares del Ministerio Público, Laura C. Musa, Asesora General Tutelar, Mario Kestelboim, Defensor General y Germán Garavano, Fiscal General, conjuntamente con los siguientes funcionarios: Laura Brizuela, Isabel Otero y Rodolfo Medina, por la AGT, Miguel Ángel Espiño, Juan Pablo Álvarez y Magdalena Ficks por FG, Jorge Costales, Lorena Lampolio y Martín Cormick por la DG y, en presencia de quien interviene como Secretario ad-hoc de la Comisión Conjunta a lo largo de la reunión, Guillermo García, abordando el Orden del día que se transcribe a continuación.-

- 1.- Firma del Acta Nº 13.
- 2.- Reglamento Ley de Compras.
- 3.- Política Salarial.
- 4.- Avance de obra arreglos eléctricos en Combate de los Pozos 155.
- 5.- Varios.

  
MARIO JAIME KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### **Punto 1.-**

En este punto los titulares del Ministerio Público proceden a suscribir el Acta N° 13 de Comisión Conjunta, correspondiente a la reunión del día 12 de Mayo de 2010.

### **Punto 2.-**

Respecto a este punto se acordó posponer su tratamiento para la próxima reunión.

### **Punto 3.-**

Respecto de este punto se deja constancia que por Resolución CM N° 358/10 se realizaron modificaciones a los reglamentos de personal del Consejo de la Magistratura y de los Juzgados de la CABA, las cuales introducen algunas diferencias con relación al Reglamento de igual naturaleza vigente en el Ministerio Público a partir de la Res. CCAMP N° 18/09.

Que en tal sentido se dispuso que se le abonará un adicional por función correspondiente al 10% del sueldo básico a magistrados/as y funcionarios/as, que a los/as empleados/as se les pagará un Adicional Programa Incentivo al Personal correspondiente al 10 % (diez por ciento) del sueldo básico y que los magistrados/as y Funcionarios/as percibirán un adicional por permanencia en la misma categoría o cargo cada 4 años.

Que en virtud de las mencionadas modificaciones reglamentarias realizadas por el Consejo de la Magistratura, corresponde homogeneizar las normativas existentes para los diferentes agentes del Poder Judicial, a fin de evitar eventuales conflictos, y unificar criterios de gestión en pos de una mejor organización institucional del Poder Judicial de la Ciudad como poder del Estado.

En tal sentido, la CCAMP resuelve, en primer lugar, sustituir el artículo 19 inc i) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, por la

siguiente redacción: "El/la Fiscal General, el/ la Defensor/a General, el/ la Asesor/a General Tutelar y la Comisión Conjunta de Administración, cada uno/a en su respectivo ámbito, podrá establecer un adicional del 10% sobre sueldo básico por "Programa Incentivo al Personal", el que podrá referirse al presentismo, al cumplimiento de objetivos extraordinarios y/o a la capacitación de los/as agentes"

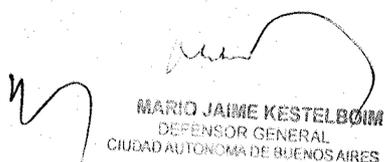
Asimismo, luego de examinado cuantitativamente el tema, se advierte que este Ministerio no cuenta con partidas presupuestarias suficientes para afrontar las modificaciones reglamentarias introducidas mediante Resolución CM N° 358/10, por lo que se dispone adicionalmente solicitarle al Consejo de la Magistratura de la CABA que eleve al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo de la CABA el requerimiento de este Ministerio Público de la ampliación de las partidas presupuestarias correspondientes, a fin de afrontar tales modificaciones, conforme planilla que como ANEXO I formará parte de esta Resolución.

En consecuencia, la resolución que se dicte deberá consignar que sus efectos regirán a partir del 1ro de mayo del corriente, sujetos a la disponibilidad de partidas presupuestarias en consonancia con lo dispuesto por el art. 7mo de la Res. CM N° 358/10.

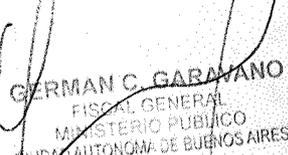
Finalmente, se resuelve que la Comisión de Legales de la Comisión Conjunta se expida acerca de la viabilidad legal de proceder a modificar el artículo 19°, inciso c) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CAMP N° 18/09, a fin de sustituirlo por la formulación aprobada en los artículos 4° y 5° de la Resolución CM N° 358/2010.

Atento la envergadura del tema y la extensión de su consideración, se resuelve suspender el tratamiento de los restantes puntos del orden del día para la próxima reunión de la CCAMP.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando los titulares por ante el Secretario actuante.-

  
MARIO JAIME KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES